



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S395

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19 Apodaca, Nuevo León, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO ELVIA**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y por la otra parte, la empresa denominada **INTERCABLE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. OSCAR ARMANDO PALESTINA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS- COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA



ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- Funge como Administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S395

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19 Apodaca, Nuevo León, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/008161 de fecha 26 de agosto de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento descrito en el **Anexo 2 (dos)** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracciones II y V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,343 de fecha 17 de marzo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Oscar Reyes Retana Rivero, Titular de la Notaría Pública número 2 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 222209.

II.2.- El C. Oscar Armando Palestina Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 57,546 de fecha 03 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Hector Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría Pública número 133 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 222209*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la adquisición, enajenación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



comisión de productos y sistemas eléctricos y electrónicos, de sonido y video, de control de tráfico, transmisión de voz, datos, video y computación, software. Así como cualquier equipo o sistema de seguridad público privado o de uso militar, localización de vehículos o personal, control de personal y de acceso y demás sistemas, productos o servicios relacionados y conexos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **INT9703267Q4**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S395

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Presa Tepuxtepec, número 40, Interior E, Colonia Lomas Hermosas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, en la Ciudad de México; teléfono (55) 5350 1700, correo electrónico: apalestinar@interkable.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19 Apodaca, Nuevo León, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$14,512,948.56 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$36,282,371.39 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S395

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a “EL PROVEEDOR” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, “EL PROVEEDOR” podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago se realizará en pesos mexicanos conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación Comprobatoria será:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el SAT en el que se indique:

- a).- Número de fianza y nombre de la afianzadora
- b).- Número de proveedor
- c).- Número de contrato
- d).- Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que “EL PROVEEDOR” pueda emitir sus CFDI o bien, al término de este plazo el área usuaria deberá de informar a “EL PROVEEDOR” las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145,

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos que conforman el procedimiento de contratación que se anexa”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S395

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S395

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que lo sustenta.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S395

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S395

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

EL PROVEEDOR, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por, “EL lo anterior **PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S395

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza; observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a

Página 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S395

los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S395

7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a la cláusula que se refiere correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- a) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- b) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S395

verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al presente de modificaciones que se realizó.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S395

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA .- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S395

consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **10 de septiembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
INTERCABLE, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios

C. OSCAR ARMANDO PALESTINA
RODRÍGUEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de
Apoyo

RRSB/HRJ/LBGP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S395

ANEXO 1

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Apodaca



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000205688 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 12/08/2021 Fecha Validación: 12/08/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 46,296,305.90 42060420 33903 Servicios integrales

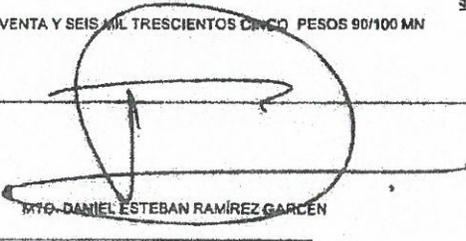
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,259.3	9,259.3	9,259.3	9,259.3	9,259.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 46,296,305.90
CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 90/100 MN


Mtro. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó

COORDINADOR TÉCN. DE ADMÓN. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA 1 DE 14

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS**

Agosto 2021

1. Descripción de los Servicios.

La prestación de los **SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19, APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS**, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad temporal, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar de los **Servicios integrales en Unidad Médica para la contención y atención de COVID-19, Apodaca**, de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

I. Inventario de camas en la SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19, APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS		
No.	INMUEBLE	No. Camas
1	HGZ 67, Apodaca	40

II. Áreas de servicio

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes párrafos:

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS**

No.	LISTADO DE COMPONENTES		Cant.	Observaciones
	CONTENCIÓN			
	1.1	MÓDULO DE CONTROL SANITARIO		
	1.1.1	Acceso primer contacto y control sanitario	1	
	1.2	MÓDULO DE CONTENCIÓN		



**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS**

	1.2.1	Área de espera	1	Con lugares separados a 1.5 m
	1.2.2	Triaje respiratorio	1	Con separación física entre el entrevistador y el entrevistado
	1.2.3	Consultorios de valoración	2	Especializado para COVID 19
	1.2.4	Sala de estabilización y/o Toma de muestras	1	
	1.2.5	Desechos	1	Con salida directa al exterior de la Unidad
	1.2.6	Estación de camillas	1	
	1.2.7	Aseo	1	
	1.2.8	Acceso de pacientes en ambulancia	1	
	1.2.9	Área de sanitarios y lavabos públicos	1	Con dos sanitarios y dos lavabos
2	ATENCIÓN			
	2.1	ADMISIÓN HOSPITALARIA		
	2.1.1	Admisión Hospitalaria y Control de acceso de pacientes	1	Con recepción a pacientes
	2.1.2	Vestidor de pacientes	2	
	2.2	MÓDULO DE ATENCIÓN 01		Con aire acondicionado
	2.2.1	Módulo de encamados (20 camas)	1	Con consola para gases medicinales (1 toma de aire y 1 toma de oxígeno)
	2.2.2	Técnica de Aislamiento para acceso	1	Para sanitización del personal
	2.2.3	Central de enfermeras	1	Con lavabos
	2.2.4	Equipo rodable	2	Considerar carro rojo
	2.2.5	Preparación de medicamentos y soluciones	0.5	
	2.2.6	Trabajo de médicos	1	



**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS**

	2.3	MÓDULO DE ATENCIÓN 02			Con aire acondicionado
	2.3.1	Módulo de encamados (20 camas)	1	Con consola para gases medicinales (1 toma de aire y 1 toma de oxígeno)	
	2.3.2	Técnica de Aislamiento para acceso	1	Para sanitización del personal	
	2.3.3	Central de enfermeras	1	Con lavabos	
	2.3.4	Equipo rodable	2	Considerar carro rojo	
	2.3.5	Preparación de medicamentos y soluciones	0.5		
	2.3.6	Trabajo de médicos	1		
	2.4	APOYOS GENERALES DE MÓDULO DE ATENCIÓN			
	2.4.1	Filtro de entrada personal (colocación EPP)	1	Área de colocación del Equipo de Protección del Personal. Con cambio de botas y guarda de consumibles	
	2.4.2	Filtro de salida y retiro de EPP	1	Área de asepsia del personal con lavabo y retiro del Equipo de Protección del Personal. Con cambio de botas.	
	2.4.3	Jefatura de enfermeras	1		
	2.4.4	Jefatura de servicio	1		
	2.4.5	Trabajo y descanso de enfermería	1		
	2.4.6	Trabajo y descanso de médicos	1		
	2.4.7	Estación de rayos x	1		
	2.4.8	Almacén	1		
	2.4.9	Cuarto de R.P.B.I.	1		
	2.4.10	Acceso de insumos	1		
	3	APOYOS GENERALES			
	3.1	Comedor	1		



**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS**

	3.1.1	Cocina	1	Tizanería
	3.2	Sanitario personal mujeres	1	
	3.3	Sanitario personal hombres	1	
	3.4	Baños vestidor personal hombres	1	
	3.5	Baños vestidor personal mujeres	1	
	3.6	Regadera de pacientes	2	
	3.7	Sanitario de pacientes mujeres	2	
	3.8	Sanitario de pacientes hombres	2	
	3.9	Área de lavabos de pacientes	2	
	3.10	Salida de material comprometido	1	Con transfer para sacar el material contaminado por toma de muestras.
	3.11	Ropa sucia	1	
	3.12	RPBI	1	
	3.13	Séptico	1	
	3.14	Aseo	4	

COMPONENTES ADICIONALES

Los conceptos no descritos en el presente, indispensables para la óptima prestación del servicio, podrán ser requeridos y en su caso, autorizados para su inclusión, por el administrador del contrato, previa la solicitud de la requirente y aceptación expresa del proveedor, mediante la prestación de la cotización.

III. Elementos de operación

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

Concepto	Cantidad	Niveles de Servicio
Solución técnica	1	Soluciones
Pabellones de consulta, atención médica y locales complementarios: Con estructuras móviles y con divisiones internas según modelo funcional en cada uno de los sitios. Considerar firme de concreto y techumbre para área de baños de pacientes. Sanitarios móviles para el	1	Durante la vigencia del Servicio



**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
 APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS**

<p>área pública. Los pabellones deben contar con los acabados de acuerdo a la función de cada área y ser de fácil limpieza. Considerar todos los elementos arquitectónicos necesarios para el correcto funcionamiento de los locales enlistados en el numeral II, tales como puertas, ventanas, cancelas, rampas, muebles de baño y accesorios, señalización prohibitiva, institucional, informativa y de protección civil en muros y puertas según se requiera. Señalización en piso para marcar los principales flujos operativos de la unidad. Extintores. En caso de requerirse, protección solar en las ventanas. Solución en juntas constructivas para evitar filtraciones. Fijación de anaqueles y accesorios que lo requieran.</p>		
<p>Carpa envolvente, independiente de las estructuras que componen los locales, como protección a las condiciones climatológicas del sitio.</p>	1	Durante la vigencia del Servicio
<p>Instalación eléctrica con: Alumbrado interior en todos los servicios, lámparas de emergencia individuales en áreas críticas, receptáculos en las áreas donde se requiera, receptáculos grado médico en áreas de atención al paciente, soporte en pabellones de hospitalización con equipos de energía ininterrumpible independiente, alimentación eléctrica a los equipos electromecánicos ubicados en el exterior de la Unidad. Incluir el número de equipos necesarios de lo siguiente: Transformador, Interruptor termomagnético, interruptor de cuchillas y tableros de zona, según solución técnica del proveedor, para el correcto funcionamiento de la Unidad.</p>	1	Durante la vigencia del Servicio
<p>Sistema de Telecomunicaciones: Red local con provisión de datos y WIFI en cada uno de los sitios, con posibilidad de enlace al Hospital existente, sistema de detección de incendios autónomo, configuración de red voz datos según necesidades del usuario.</p>	1	Durante la vigencia del Servicio
<p>Sistema hidrosanitario: Instalación hidráulica con tubería, coples, válvulas, accesorios, equipo de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, clorador flotante para tableta de hipoclorito de sodio, equipo hidroneumático y calentadores eléctricos en regaderas de personal y pacientes, para el abastecimiento de agua. Instalación sanitaria con tubería de PVC sanitario, cárcamo de aguas negras con equipo de bombeo correspondiente, dosificador de cloro para desactivación de aguas residuales.</p>	1	Durante la vigencia del Servicio
<p>Sistema de Gases Medicinales: red integral de gases medicinales incluyendo consolas para cada uno de los lugares de hospitalización más consolas de repuesto. Cada consola debe tener toma de aire, toma de oxígeno y 3 contactos dúplex. Manifolds de aire grado médico, así como las líneas de suministro con tubería de cobre tipo oximed, aditamento doble para aire comprimido, alarma local sonora y los accesorios necesarios para su correcta operación.</p>	1	Durante la vigencia del Servicio
<p>Sistema de Aire acondicionado: Acondicionamiento de aire (frio) con filtración MERV17 (HEPPA) y lámparas de luz ultravioleta en extracción de los pabellones de pacientes hospitalizados. El sistema debe ser con unidades paquete de las siguientes características y número; 2 unidades de 25 TR para hospitalización, 1 unidad de 20 TR y 1 unidad de 50 TR, para hospitalización como redundancia para el sistema de aire, 1 unidad de 25 TR para área de servicios generales, 1 unidad de 20 TR como redundancia en servicios generales. Además considerar ventiladores de</p>	1	Durante la vigencia del Servicio



**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS**

extracción, ductos externos e internos y rejillas de extracción.		
Líneas de conexión según se requiera en sitio para la instalación eléctrica, hidráulica, sanitaria y gases medicinales, apoyándose en la infraestructura principal del Hospital existente, previa autorización y coordinación con el Hospital.	1	Durante la vigencia del Servicio
Desinfección. Al término de la operación de la Unidad el Proveedor deberá desinfectar mediante nebulizaciones de productos autorizados para tal fin, toda la unidad y los elementos fijos y no fijos que en ella se encuentren.	1	Servicio
Mantenimiento de Unidad: Servicio técnico de los equipos mecánico y electromecánico durante los 7 días de la semana, 24 horas, con presencia de personal auxiliar técnico. Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse en los pabellones y en los elementos fijos o no fijos que los componen y/o complementan. Limpieza semanal de los sanitarios móviles. El proveedor deberá considerar el equipo de protección necesario para su personal de mantenimiento.	1	Durante la vigencia del Servicio
Equipamiento y mantenimiento: Equipo y mobiliario médico, mobiliario administrativo, mobiliario industrial y equipo informático	1	Durante la vigencia del Servicio

IV. Equipos

El "PROVEEDOR" equipará la Unidad con los siguientes equipos,apegándose a las características técnicas y cantidades que se describen a continuación:

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MOBILIARIO MÉDICO		
APOYO PARA PACIENTES	<i>BURO</i>	40
	<i>ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS</i>	43
	<i>MESA PASTEUR</i>	54
	<i>MESA PUENTE</i>	40
	<i>BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA</i>	36
	<i>PORTAVENOCLISIS RODABLE</i>	45
	<i>BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS</i>	1
	<i>SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES</i>	6
	<i>SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS</i>	1
MOBILIARIO CONSULTORIO	<i>MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION</i>	2
	<i>BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO</i>	8
APOYO PARA PERSONAL	<i>CARPETA PORTA EXPEDIENTE</i>	41



**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS**

MÉDICO	CARRO PORTA EXPEDIENTES	6
	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	4
	CARRO PARA CURACIONES	8
	CARRO PARA MEDICAMENTOS	6
SEPTICO Y ASEO	BOTE SANITARIO CON PEDAL	13
	CARRO PARA ROPA SUCIA.	7
	COMODO PARA ADULTOS 35X28X9 CM EN ACERO INOXIDABLE	40
	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA	11
	ANAQUEL GUARDA COMODOS	2
(VALORACIÓN AL PACIENTE)	LAMPARA DE PIE RODABLE	4
	NEGATOSCOPIO DOBLE (de pared)	3
MOBILIARIO DE ACERO	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	11
	MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	11
	MOBILIARIO PARA SÉPTICO INCLUYE MESA DE 120 CM. CON DOBLE TARJA DE ACERO INOXIDABLE. 2 LLAVES DE MANERAL CON SISTEMA RETRÁCTIL, REPISA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.00MTSX0.45 MTS.	1
	LAVABO PASTERU DERECHO DE 90 CM	1
	MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	3
EQUIPO MÉDICO		
PROTECCIÓN RX	ANTEOJOS EMPLOMADOS	2
	BLINDAJE PARA GONADAS	2
	COLLARIN DE PLOMO	2
	GUANTES DE PLOMO	2
	MANDIL EMPLOMADO	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA9 DE 14

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
 APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS**

UNIDAD DE RX	UNIDAD PORTATIL RAYOS X	1
ASPIRADORES	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTÍNUA	6
	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTÍNUA E INTERMITENTE	4
ESFIGMOMANOMETROS	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL (BASE RODABLE).	7
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	2
ELECTRO CARDÍOGRAFO	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (12 CANALES)CON INTERPRETACION	1
CARRO ROJO	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.INCLUYE:1 TABLA PARA MASAJE CARDIACO1 BASE PARA DESFIBRILADOR 2 CAJONES DE 3" 1 CAJON DE 6" 1 CAJON DE 9" CAJON DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS PRIMARIOS 1 PORTA TANQUES DE OXIGENO1 GANCHO PARA PORTASUEROS 4 RUEDAS Y 2 CON FRENO 5a RUEDA PARA FACILITAR MANIOBRAS MEDIDAS: LARGO 43" X ALTO 34" X ANCHO 24"RESUCITADOR (3 PIEZAS) PARA VENTILACIÓN DE EMERGENCIA EN PARO CARDIO RESPIRATORIO TAMAÑOS: ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL (CADA UNO CON SU RESPECTIVA MASCARILLA) ESTUCHE DE PLASTICO PARA GUARDA DE CADA RESUCITADOR.DESFIBRILADOR. PHILIPS HEARTSTART XL MONITOR/DESFIBRILADOR CON TAN SOLO 6.35 KG. EN MODO DEA; AVISOS DE VOZ EN ESPAÑOL Y LOS MENSAJES DE TEXTO PARA GUÍAR A LOS USUARIOS BLS A LO LARGO DEL PROCESO. MONITOREA CONTINUAMENTE Y DESPLIEGA EL ECG DE LOS PACIENTES. UNA VEZ QUE LLEGA EL PERSONAL DE ALS. SE PUEDE CAMBIAR FÁCILMENTE EL DEA A MODO MANUAL. MANUAL DE OPERACIÓN Y DEA	4

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
 APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS

	<p>» MONITORIZACIÓN DEL ECG CON PALETAS O ELECTRODOS. » LÍMITES Y ALARMAS SELECCIONABLE. » PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO. » UTILIZA PAPEL DE 50 MM PARA IMPRESIÓN DE TIRA GRÁFICA. » ALMACENAMIENTO DE DATOS / RESUMEN DEL EVENTO. » ONDA BIFÁSICA PARA LA DESFIBRILACIÓN. COMPENSACIÓN DE IMPEDANCIA: COMPENSA LA TERAPIA ELÉCTRICA DEPENDIENDO DE LA IMPEDANCIA DEL PACIENTE EN TIEMPO REAL, LA CUAL MIDE DE FORMA AUTOMÁTICA EN EL PECHO DEL PACIENTE Y OPTIMIZA LA FORMA DE ONDA BIFÁSICA. TIEMPO DE CARGA: 200 JOULES, EN 3.5 SEGUNDOS. CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA. PALETAS DE DESFIBRILACION PARA ADULTO. EQUIPO DE OXIGENO CAPACIDAD 680 LITROS (1 PIEZA). UN JUEGO DE CANULAS NAsALES, UN FRASCO BORBOTEADOR, UN VALVULA CON REGULADOR. ESTUCHE DE LARINGOSCOPIA (1 PIEZA): INCLUYE DOS ESTUCHES (UNO PARA HOJAS RECTAS, UNO PARA HOJAS CURVAS), UN MANGO CON BATERIA RECARGABLE (WA60713) CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA, CARGADOR UNIVERSAL DE ESCRITORIO, 6 HOJAS RECTAS (NÚMEROS 00,0,1,2,3,4) Y 4 HOJAS CURVAS (NÚMEROS 1,2,3,4). HOJAS RECTAS (MODELO EN CATÁLOGO): WA68065, WA68060, WA68061, WA68063, WA68064. HOJAS CURVAS (MODELOS EN CATÁLOGO): WA69061, WA69062, WA69063, WA69064</p>	
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIODE BOLSILLO	7
	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	16
	ESTADIMETRO PEDIATRICO	2
	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	2
	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	10
	MARTILLO BUCK	4
	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	3
ESTERILIZADORES	ESTERILIZADOR DE MESA	1



**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS**

	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA	1
SOPORTE PARA ENCAMADOS	ACCESORIOS DE GASES MEDICINALES PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES (FLUJOMETRO)	1
	BOMBA VENTURI PARA GENERACION DE VACIO MEDICINAL (TROMBA DE SUCCIÓN PARA ADITAMENTO DE AIRE) PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES	1
	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	40
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	30
KITS DE MEDICIÓN DE PARAMETROS CLÍNICOS	GLUCOMETRO	2
	BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE.	3
	GASÓMETRO	1

MOBILIARIO ADMINISTRATIVO

RESGUARDO	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	35
	LOCKER DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA SON FABRICADOS EN PLASTIFICADO Y LAMINADO, TIENEN LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE NO GUARDAR OLORES, EVITAN EL FUEGO, ESTÁN LIBRE DE OXIDACIÓN, LIBRES DE MANTENIMIENTO, IDEALES PARA AMBIENTES HÚMEDOS MEDIDAD FRENTE 38 X FONDO 45 X ALTURA 180 CMS	13
MOBILIARIO DE OFICINA	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico	44
	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	5
	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA	5
	MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	17
MOBILIARIO PARA COMEDOR	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (SURTIDO, POR GARRAFONES)	4



**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS**

	JUEGO DE MESA PARA COMEDOR CON 4 SILLAS	3
	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS DE ACERO INOXIDABLE	6
EQUIPO INFORMÁTICO		
EQUIPO INFORMÁTICO PASIVO	UPS	1
	ROUTER	1
	SWITCH 24 PUERTOS	2
	CONMUTADOR MITEL 5000 c/6 extensiones	1
	8528 TELEPHONE (NA)	2
	TELEFONO IP	4
	ACCES POINT BROCADE	5
	NO BREAK	40
EQUIPO INFORMÁTICO ACTIVO	IMPRESORA TIPO 1	12
	PC TIPO 1	18
ACCESORIOS		
ACCESORIOS DE LIMPIEZA	CARRO DE ALTA CAPACIDAD PARA ASEO	4
	BOLSA DE REPUESTO PARA CARRO DE ASEO	6
	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS. CAPACIDAD DE 25 GALONES	13
	TAPETE SANITARIO	10
ACCESORIOS DE COCINA	HORNO DE MOCROONDAS INDUSTRIAL	1

V. Plazo para la operación del servicio

A partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA 13 DE 14

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
APODACÁ, NUEVO LEÓN 40 CAMAS**

VI. Ubicación de la prestación del servicio

CUCOP 31900012

DELEGACIÓN (OOAD)	UNIDAD	Nº de camas	Domicilio
NUEVO LEÓN	HGZ 67, Apodaca	40	Moderno Apodaca, Cd. Apodaca, Nuevo León. C.P. 66600

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

El proveedor acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II. Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA 14 DE 14

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,
APODACA, NUEVO LEON 40 CAMAS

5. Firma de elaboración, revisión y aprobación

Ciudad de México a 1 de agosto 2021

Revisó



Dra. Lucía Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica
de Infraestructura Médica

Aprobó



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

Apéndices:

- A: Especificaciones de Implementación
- B: Mantenimiento de Unidad
- C: Desinfección de Unidad

**SERVICIOS INTEGRALES EN UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE COVID-19 APODACA NUEVO LEÓN.**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

9

h

7



Agosto 2021

APÉNDICE A: Especificaciones de Implementación

1. Lugar de la prestación del servicio

El lugar de la prestación de los servicios será en el estacionamiento del Hospital Genral de Zona No. 67, ubicado en Moderno Apodaca, Ciudad Apodaca, C.P. 66600, en Nuevo León.

El acceso al Hospital es por la carretera Apodaca-Dr. González.

La superficie del estacionamiento es de 5,775 m².

2. Servicio de UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19, con los elementos e instalaciones mecánicas, electromecánicas y de comunicaciones.

El proveedor deberá realizar la solución técnica y adecuación en el Hospital para contar con los modulos y locales indicados en el Anexo Técnico de acuerdo a las siguientes características y especificaciones:

Espacios

- El dimensionamiento de las áreas y locales deben ser funcionales individualmente y colectivamente con calidad operativa en sus interconexiones.
- Se debe salvaguardar la salud e integridad de los usuarios.
- Las circulaciones deben estar diferenciadas en lo posible entre el ingreso y el área de contención y atención de los pacientes. Así como las circulaciones técnicas de las circulaciones públicas. La zonificación de las áreas también debe atender este criterio.
- Se deben considerar los "Estándares mínimo para Centros de Atención Temporales Covid-19" ubicados en los "Lineamientos de implementación de Centros de Atención Temporal COVID-19".

Sistema de adecuación

- Pabellones: deberán ser con estructuras metálicas ligeras y divisiones internas de acuerdo a lo siguientes:
 - Dos módulos de carpas de 10 m x 25 m con fachadas de PCV y cristal, para atención de pacientes.
 - Un módulo de carpa de 10 m x 45 m con fachadas de PVC y cristal, para las áreas de apoyo y servicios.



- 6 carpas tipo pagoda de 5x5 m y 1 carpa tipo pagoda de 3x3 m para las técnicas de aislamiento que conducen hacia las áreas de atención, el módulo de control sanitario y los sanitarios públicos.
 - La altura mínima en paredes es de 3.80 m.
 - Resistencia al viento (de 90 a 110 km/hr)
 - Las fachadas del sistema deben ser de PVC rígido y de vidrio templado.
 - Techumbre de lona blackout, con tratamiento autoextinguible, retardante a la flama.
 - Piso de madera tecnológica suspendido y ensamblado entre sí, montado sobre perfiles de aluminio. Recubierta con piso vinílico en rollo adherido con pegamento y sellado en juntas, de fácil limpieza y mantenimiento.
 - Para mayor protección se colocará una carpa articulada de 30 x 35 metros: ancho sin columnas 30 m; altura máxima 12.50 m; y altura pared 3.5 m. La techumbre y muros son de membrana blackout.
 - En el área de baños se podrá utilizar otro sistema constructivo que facilite las instalaciones hídrosanitarias, tales como firmes de concreto, divisiones y losas de paneles prefabricados.
 - Los sanitarios públicos podrán ser móviles.
- Divisiones: Se podrán ocupar en los muros divisorios: panel de yeso de 12.7 mm de espesor (áreas sin humedad) y tableros de cemento con fibra de vidrio de 12.7 mm (áreas húmedas), ambos con canales y postes de lámina galvanizada cal. No. 26, anchos de acuerdo a la necesidad del muro.

En caso de ser necesario también se podrán instalar muros de block o tabique rojo recocido asentados con mortero, pero deben ser los menos para agilizar la instalación.

Se deben considerar todas las puertas necesarias. Sus dimensiones serán de acuerdo a la función de cada local. El material podrá ser de MDF con marco de madera o de cancelería de aluminio con cristal flotado de 6 mm. Deben incluir todos los accesorios de cerrajería.

Las ventanas de los transfers deberán ser de aluminio con cristal flotado de 6 mm. Las venatanas al exterior deben considerar protección solar en caso de requerirse.

Los sanitarios que lo requieran deberán contar con mámparas.

En juntas constructivas debe considerarse flashing o alguna solución que evite filtraciones.





- Acabados: El acabado general en muros debe ser con pintura vinílica y para el área de hospitalización debe ser pintura antibacterial. En las áreas húmedas se debe considerar azulejo y/o loseta cerámica.
El acabado en pisos será piso y zoclo vinílico en rollo. En áreas húmedas se debe considerar azulejo y/o loseta cerámica.
En áreas donde se pueda producir impacto de equipos y camillas en muros se debe considerar protector de camillas a base de guardamuros de vinil coextruido.
- Señalización: El Proveedor debe instalar toda la señalización institucional, indicativa, restrictiva. El material debe ser de placa de plástico Sintra PVC serigrafiada. Además en piso se debe marcar los flujos operativos principales de la Unidad.
- Protección Civil: El Proveedor debe instalar extintores y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y ubicación de extintores. Se debe cumplir con la NOM-002-STPS-2010.- Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.
- En los caso donde se requiera se deben considerar rampas para el fácil acceso y movimiento de equipo y camillas.

Instalación Eléctrica

- El Proveedor debe considerar la conexión eléctrica de la Unidad hacia la subestación eléctrica principal de la casa de máquinas del Hospital. Existe un tablero general de emergencia de la subestación principal del cual es donde inicia la instalación del Proveedor y éste debe considerar el cableado hacia el punto de distribución al pie de la Unidad.
- El Proveedor debe considerar lo siguiente:
 - Interruptores termomagnéticos trifásicos
 - Transformadores
 - Interruptor de cuchillas
 - Cableado eléctrico para que todos los equipos instalados por el proveedor cuenten con alimentación eléctrica de acuerdo a lo requerimientos de cada equipo.
 - Cableado eléctrico para calentadores eléctricos en regaderas eléctricas.
- Se debe instalar el alumbrado necesario al interior de cada local y circulación. Se podrán considerar luminarias tipo fluorescente y/o con tecnología led. Las luminarias deben garantizar la iluminación acorde a las funciones de cada local. Incluye apagadores.

8

L

7



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Alumbrado de emergencia mediante lámparas independientes en los pabellones de hospitalización.
- Receptáculos: Se deben instalar contactos grado médico en áreas de atención a pacientes. El resto de los locales debe contar con receptáculos grado industrial. En Hospitalización los contactos deben instalarse en la consola.
- La instalación eléctrica debe considerar todo el cableado con el calibre de acuerdo al cálculo por distancia y carga.

Sistema de Telecomunicaciones

El Proveedor debe contemplar todo el equipo pasivo y activo para contar con el sistema de voz y datos, considerando mínimo lo siguiente:

- Gabinete de telecomunicaciones, el cual debe ubicarse en lugar exclusivo para este equipo.
- Equipo router
- Switch
- Teléfonos IP y/o digitales
- Cableado estructurado con cable UTP en categoría 5
- Conectores RJ45
- Nodos de datos en cada una de las estaciones de trabajo y nodos de voz distribuidos según función del local.
- Conmutador con respaldo de energía de un UPS.
- Access point para contar con señal inalámbrica en Hospitalización.
- Los faceplate y los puertos deben estar identificados.
- El Proveedor debe configurar el sistema.

Así mismo se deben instalar detectores de humo considerando una cobertura aproximada de 8 m de radio. Los detectores serán autónomos.

Sistema Hidrosanitario

Actualmente el Hospital cuenta con una cisterna central, la cual se alimenta por medio de la toma domiciliaria. De la cisterna se alimentará a los tanques de almacenamiento que colocará el Proveedor. Así mismo, el Proveedor debe considerar lo siguiente:

- Red de agua fría con tubería de PPR (polipropileno termofusionable) para abastecer a todos los muebles sanitarios, incluyendo conexiones y accesorios necesarios para su funcionamiento.
- El agua caliente será en regaderas y se obtendrá por medio de calentadores eléctricos, hacia regaderas igualmente eléctricas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Atención Especializada - Hospital General de México



- Equipo hidroneumático.
- La red de drenaje será mediante tubería de pvc sanitario, incluyendo conexiones y accesorios necesarios para el desalojo de aguas negras y grises de todos los muebles sanitarios.
- La red de drenaje debe estar conectada a la red de aguas negras del Hospital, la cual descarga a la planta de tratamiento del Hospital.
- Si se requiere se deben implementar los registros para descargas de aguas negras.
- El desagüe debe ser por gravedad, a menos que la solución técnica del Proveedor requiera bombeo en algún punto.
- El desalojo del agua pluvial puede ser por caída natural y captación en las corderas del estacionamiento.
- El diámetro de las tuberías debe ser acorde a los tipos de muebles y al gasto en unidades mueble.

Sistema de Gases Medicinales

El Proveedor deberá considerar la red integral del sistema desde el tanque thermo (colocado por el Instituto) hasta las tomas. El Proveedor debe contemplar mínimo lo siguiente:

- Red de oxígeno con tubería de cobre tipo oximed, identificada con el código de color normativo.
- Red de aire grado medicinal con tubería de cobre tipo oximed, identificada con el código de color normativo.
- Conexión a tanque thermo
- Toma de oxígeno y aire grado medicinal en cada una de las consolas (1 consola por cama de hospitalización).
- 1 tromba de succión y 1 aditamento doble para cada cama de hospitalización.
- Conexiones necesarias
- 2 Manifolds manuales de aire grado médico de 6 x 6.
- Alarma local sonora

Sistema de Aire acondicionado

El Proveedor deberá considerar para la instalación de aire acondicionado lo siguiente:

- Sistema de acondicionamiento por medio de unidades paquete, para enfriamiento y calefacción en el área de hospitalización y servicios administrativos:
 - 2 unidades de 25 TR para hospitalización
 - 1 unidad de 20 TR y 1 unidad de 50 TR, para hospitalización
 - 1 unidad de 25 TR para área de servicios generales,
 - 1 unidad de 20 TR como redundancia en servicios generales

8

7



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



- En el área de hospitalización se debe considerar inyección 100% aire del exterior con filtros MERV 15. Para la extracción se considerarán ventiladores de extracción con una sección de filtros MERV 17 y emisores de luz ultravioleta.
- La colocación de equipos y rejillas debe garantizar una ventilación adecuada y un barrido del aire eficiente.
- Ductos interno y externos para inyección y extracción, así como las rejillas necesarias.

Generalidades

- El Proveedor deberá considerar todas las preparaciones necesarias en sitio, tales como retiro de elementos, demoliciones y excavación de cepas, para poder llevar a cabo la instalación de la Unidad.
- En donde la infraestructura actual lo permita, el Proveedor puede aprovechar dicha infraestructura siempre y cuando se cumplan con las especificaciones antes indicadas.
- Las capacidades de los equipos las propondrá el Proveedor en congruencia con la capacidad de la Unidad, su ubicación y contexto; y bajo la premisa de permitir la funcionalidad de la Unidad.
- Todos los sistemas incluyen la puesta en marcha.

APÉNDICE B: Mantenimiento de la Unidad

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica y económica los siguientes mantenimientos preventivos y correctivos en las Instalaciones de la Unidad Temporal.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento preventivo conforme a lo siguiente, de manera mensual:

1. Revisión al exterior de las estructuras móviles para descartar posibles filtraciones de agua.
2. Inspección aleatoria en piso colocado en pabellones con la finalidad de descartar fisuras que afecten el paso de personal y pacientes.
3. Revisión a muros y divisiones internas y descartar daños en las estructuras.
4. Inspección a puertas y cancelería instaladas en la unidad.
5. Limpieza semanal a sanitarios móviles requeridos en la unidad, el proveedor solicitará a personal de conservación el acceso para retirar los desechos.
6. Revisión de instalaciones hidráulicas en sanitarios, pabellones y área de aseo.

2

l

7



7. Revisión periódica a la red de gases medicinales, el proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento de la red.
8. Mantenimiento a instalación eléctrica y equipos electromecánicos ubicados en el exterior de la Unidad así como lámparas, tomas de corriente y apagadores.
9. Limpieza y revisión periódica a ventiladores de extracción, ductos externos e internos y rejillas de extracción.
10. Toma y regulación de temperatura al interior de los pabellones de acuerdo a las solicitudes del personal, médico y administrativo.
11. Verificación del correcto funcionamiento de la red de telecomunicaciones.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento correctivo conforme a lo siguiente, de acuerdo a los reportes que haga el encargado médico o administrativo de la Unidad:

1. Proveer de personal especializado para llevar a cabo reparaciones en instalaciones.
2. Proveer de herramienta y refacciones necesarias en instalaciones.
3. El reemplazo y/o servicio necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
4. El tiempo de respuesta por parte del proveedor dependerá del tipo de mantenimiento a realizar para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

De manera puntual el Proveedor realizará el mantenimiento del siguiente equipo:

- **Hidrosanitarios**
 - Equipo hidráulico de bombeo con tablero de control
- **Extracción de aire**
 - Ventiladores de extracción. Si el periodo de uso se extiende a más de 3 meses se debe considerar cambio de filtros.
- **Eléctricos**
 - Equipos eléctricos
 - Transformadores eléctricos
- **Inyección de aire**
 - Unidades paquete

Para el mantenimiento de los equipos se deberá considerar el siguiente ciclo de vida:

1. Fallas debidas a defectos de fabricación, estas deben ser cubiertas por el Proveedor.
2. Periodo donde el bien trabaja sin fallas, siendo alguna de forma ocasional.

Handwritten signature or mark.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



3. Presencia de fallas típicas relacionadas al tiempo de operación del bien que ocasionan desgaste de sus componentes.

El servicio correctivo que se dará consiste en la reparación o corrección de las fallas de un bien que presenta mal funcionamiento o inadecuado rendimiento, por falla mecánica propia del equipo, instalación incorrecta, pero no así por mal uso.

El mantenimiento que se hará será el siguiente:

Equipo hidráulico de bombeo

Se llevará a cabo un mantenimiento preventivo cada mes, que consiste en lo siguiente:

- Se revisará el correcto funcionamiento de la corriente, conexiones y contactos.
- Se revisará el flujo del agua y la potencia de la bomba
- Se verificará la conexión de voltaje
- Se validará constantemente el nivel de agua

Ventiladores de extracción

Se requiere mantenimiento preventivo cada tres meses, que consiste en lo siguiente:

- Lubricación de chumaceras.
- Se realizará la lubricación de bandas para evitar el contacto metálico directo entre los elementos rodantes, los caminos de rodadura y las jaulas, esta acción se realizará cada 5000 hrs de funcionamiento
- Alineación de bandas
- Revisión del motor a plena cara, incluye revisión de amperaje y reapriete de las conexiones eléctricas
- Revisión y limpieza de filtros lavables

Es importante mencionar que cuando se realice cualquier inspección de mantenimiento al ventilador, este deberá estar desconectado de la alimentación eléctrica.

Telecomunicaciones

Los equipos de informática y telecomunicaciones no requieren ningún tipo de mantenimiento preventivo por el periodo de contratación del servicio que es de 138 días naturales. Se proporcionarán todos los mantenimientos correctivos a los equipos cuando sean requeridos, debido a fallas o descomposturas normales.

Equipos Eléctricos

Se llevará mantenimiento preventivo mensual de los equipos eléctricos el cual consiste en lo siguiente:

18

L

Z



- Se realizará toma de datos, lecturas e inspecciones visuales. Así como también el cuidado y limpieza de los espacios comunes y no comunes del área de mantenimiento.
- Se realizará la limpieza y/o lubricación de los tableros de zona y del closet de tableros
- Se revisará la temperatura de operación de los equipos
- Se revisará la temperatura de las terminales y en su caso se realizará el reapriete de tornillos para evitar falso contacto.
- Se revisará que los tendidos eléctricos exteriores no se encuentren dañados y/o deteriorados.
- Se revisará que no exista fauna nociva por debajo de las carpas que pueda poner en riesgo las instalaciones.

Transformador

El mantenimiento se da de forma anual, por lo que para estas unidades el mantenimiento solo consistirá en lo siguiente:

- Limpieza en seco del exterior del equipo.
- Se revisará que no haya objetos sobre el equipo y/o que obstruyan las zonas de ventilación que pueda generar sobrecalentamiento.

Servicio de mantenimiento de mobiliario y equipo médico-administrativo.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento preventivo conforme a lo siguiente, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en los manuales del fabricante.

- Mobiliario Médico y Administrativo.
 - a) Inspección de estado físico de mobiliario de apoyo a pacientes. En caso de ser necesario deberá ser reparado.
 - b) Revisión de superficies en mobiliario de acero y el estado de las llaves de maneral para evitar fugas de agua.
 - c) El Instituto será responsable del uso para el mobiliario de séptico y aseo, sin embargo derivado del constante uso el proveedor realizará el mantenimiento y/o reemplazo si se detecta un mal estado del mobiliario.
 - d) El proveedor verificará el estado físico de mobiliario administrativo y deberá considerar la reparación del que así lo requiera.
- Equipo Médico

Handwritten marks: a checkmark, a vertical line, and a squiggle.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- a) Revisión de estado físico de accesorios de equipo médico ubicado en los pabellones y áreas de valoración al paciente.
- b) Limpieza Externa e interna del equipo.
- c) Lubricación (en caso de ser necesario).
- d) Limpieza de filtros (en caso de que el equipo contenga filtros).
- e) Verificación de parámetros con equipo especial (en caso de equipo que requiera simuladores .
- f) El proveedor deberá garantizar la seguridad de su personal con equipo de protección de COVID-19.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento correctivo conforme a lo siguiente, de acuerdo a los reportes que haga el encargado médico o administrativo de la Unidad:

- a) Revisión física del equipo con presencia del responsable de la unidad para establecer el motivo de la falla o reparación.
- b) Para el equipo que requiera ser retirado de las instalaciones, el Proveedor deberá notificar a los responsables de la Unidad.
- c) El proveedor deberá notificar al personal de la Unidad el nivel de servicio que requerirá para entregar el equipo funcionando correctamente
- d) En caso de que la falla sea reportada el proveedor deberá reemplazar el equipo y deberá notificar el cambio de modelo y/o número de serie.

APÉNDICE C: Especificaciones de Implementación

El Proveedor deberá realizar la desinfección de la Unidad y de todos sus elementos fijos al término de los Servicios, con el fin de garantizar la descontaminación al retiro de ésta y de todos los elementos que la componen.

El método de desinfección debe realizarse 1 vez por termo nebulización a nivel humano y mediante los ductos de aire, usando sanitizante que elimine el 99.9% de los agentes patógenos y sin ser tóxico. El sanitizante debe estar autorizado por COFEPRIS. El Servicio debe organizarse previamente con el área usuaria.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

**SERVICIOS INTEGRALES EN UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE COVID-19 APODACA, NUEVO LEÓN.**

1 de agosto de 2021



En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medida en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracciones II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 del reglamento; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación de SERVICIOS INTEGRALES EN UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 APODACA, NUEVO LEÓN. será a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **PROVEEDOR** Adjudicado se obliga a brindar los SERVICIOS INTEGRALES EN UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 APODACA, NUEVO LEÓN., en el lugar ubicado en el HGZ 67, Moderno Apodaca, Cd. Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600, a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021

Lo anterior, con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de Unidad Médica para la contención y atención de COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

h
j



Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

VISITA A INSTALACIONES.

A la indicada en el anexo técnico.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1 % por día, del total de la parte incumplida sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 1% por día, del total de la parte incumplida, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

GARANTIA DE ANTICIPO,

No aplica.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicios prestados, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo,



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - b) Número de Proveedor
 - c) Número de Contrato
 - d) Número de tránsito o de alta(s)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto al proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, el proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el proveedor adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar al proveedor adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código



Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

NIVELES DE SERVICIO.

El Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	A partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar.

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requirente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

ANTICIPO:

No Aplica.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 1 de agosto de 2021

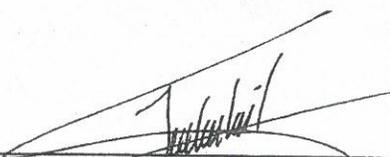
ANEXOS

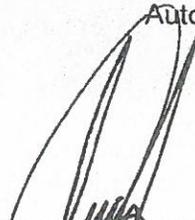
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Reviso:

Autorizo:


Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S395

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE
ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



PROPUESTA TÉCNICA

Conforme al Anexo Técnico y a los
Términos y Condiciones recibidos
para cotizar los

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicio integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, APODACCA NUEVO LEÓN

5 de agosto de 2021

ATENTAMENTE

OSCAR ARMANDO PALESTINA RODRIGUEZ

Apoderado Legal

Tel: 55 38618049

Correo: apalestinar@interkable.com





Carta de Presentación

5 de agosto de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Estimado Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos

INTERCABLE agradece su confianza para presentar nuestra propuesta de servicios y quedamos a la espera de sus comentarios, esperando sea de su agrado la propuesta Técnica y Económica para el **SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19, APODACA NUEVO LEÓN**

INTERCABLE, es una empresa con más de 20 años de experiencia en el ramo de las telecomunicaciones y suministro de Equipo médico, transporte de Muestras medicas y en la prestación de proyectos llave en mano.

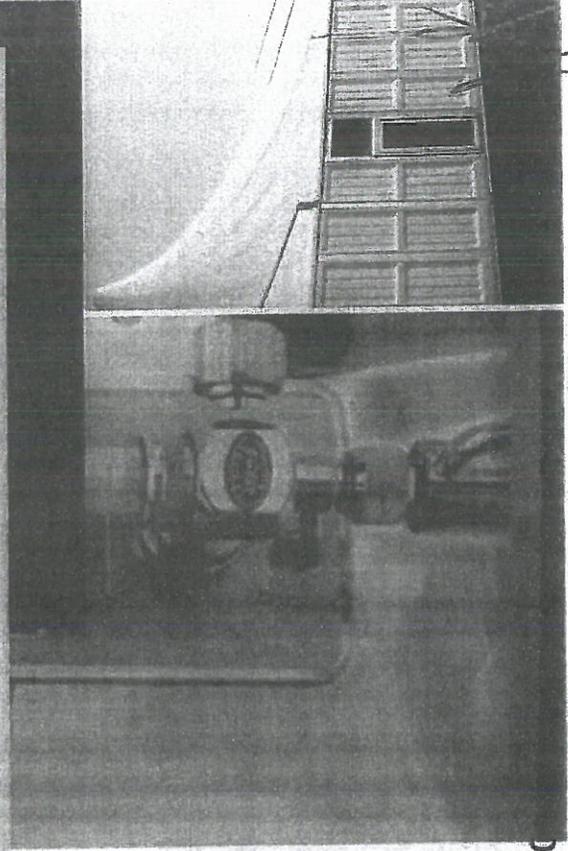
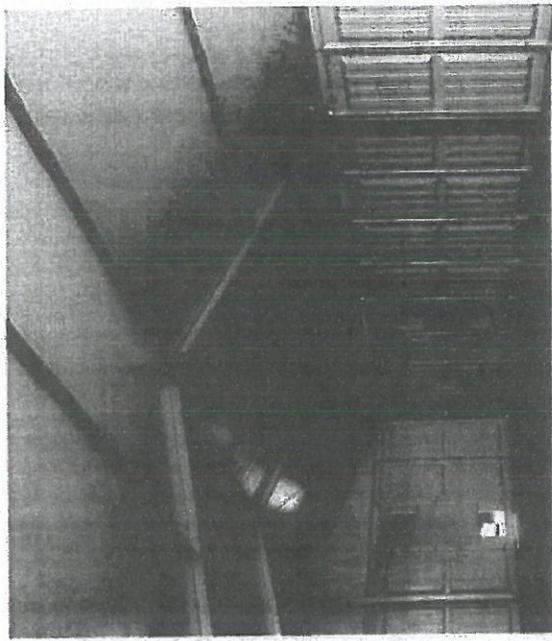
Ofrece un amplio portafolio de soluciones con productos y servicios para el sector público y privado. Establece un sistema de integración de proyectos, para dar una solución única y específica conforme a las necesidades de cada uno de los clientes.

Eduardo Cerrillo Alemán
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCABLE



1

Propuesta Técnica – Descripción detallada



Propuesta

Definición de las Unidades

Sistema contención y atención médica emergente anexa a Instalaciones del IMSS construido a base de estructuras ligeras no permanentes, para su inmediata implementación

La unidad se diseño bajo los estándares internacionales de manejo y gestión del COVID 19

Principios Rectores:

- Control
- Seguridad
- Asepsia
- Respuesta inmediata
- Elementos constructivos
 - Crecimiento Modular
 - Desmontables
 - Adaptabilidad al sitio

Criterio de diseño

El Centro de Atención Temporal COVID-19 se ha diseñado considerando planes, manuales de procesos, de prevención, listas de verificación y diversos documentos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Centers for Disease Control and Prevention (CDC), el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España y la Universidad de Zhejiang de China. Así como de la Secretaría de Salud y del IMSS.

La presente propuesta cumple con las condiciones solicitadas en el Anexo Técnico, sus Apéndices y los Términos y Condiciones.



Propuesta

Definición de los Servicios

Servicio integral que incluye:

1. **Unidades Médicas de Contención y Atención** a base principalmente de carpas de gran formato, incluye instalaciones electromecánicas y de comunicación.
2. **Mantenimiento**
3. **Equipamiento integral**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Propuesta

Ventajas de la Propuesta

- Servicio integral que considera mantenimiento durante la operación; sanitización al término de la operación.
- Infraestructura de acuerdo a las necesidades de cada sitio.
- Sistema de fachadas con paneles de PVC y Ventanas con apertura en los extremos de los pabellones de hospitalización, para iluminación y ventilación natural, cuando el clima lo permita, o cuando los protocolos médicos lo exijan.
- Todas las especificaciones cumplirán con lo solicitado en el Anexo Técnico y sus Apéndices.

- Sistema modular de estructuras temporales con total flexibilidad para adaptarse a cambios de protocolo y a cualquier espacio disponible, además capacidad de crecimiento a demanda futura.

- Red de gases medicinales, con manifolds, alarma de seguridad, presión de aire para mezclas medicinales y consolas de pedestal, para evitar el acceso de tanques individuales en el interior del pabellón de hospitalización. Red de gases con tubería de cobre.

- Instalaciones (pisos, muros, lonas, estructura) de calidad Premium.

- Manifestamos que se cumplirá con la Normatividad vigente al objeto de la presente solicitud.

Alcances Unidades

1. Unidades Médicas de Contención y Atención

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Módulo de Contención: 2 consultorios, 1 triage respiratorio, sala de estabilización con toma de muestras, sala de espera.
- Módulo de acceso y salida de asepsia para personal, equipo y consumibles (bioseguridad)
- Módulo nutrición: comedor con tizanería
- Áreas y circulaciones de apoyo administrativo

Los locales en específico son de acuerdo al Listado de Componentes solicitado en el Anexo Técnico, mismo que se desglosa a continuación:



Alcances Unidades

1. 1 Listado de Componentes

No.	LISTADO DE COMPONENTES		Cant.	Observaciones
1	CONTENCIÓN			
1.1	MÓDULO DE CONTROL SANITARIO			
	1.1.1	Acceso primer contacto y control sanitario	1	
1.2	MÓDULO DE CONTENCIÓN			
	1.2.1	Área de espera	1	Con lugares separados a 1.5 m
	1.2.2	Triage respiratorio	1	Con separación física entre el entrevistador y el entrevistado
	1.2.3	Consultorios de valoración	2	Especializado para COVID 19
	1.2.4	Sala de estabilización y/o Toma de muestras	1	
	1.2.5	Desechos	1	Con salida directa al exterior de la Unidad
	1.2.6	Estación de camillas	1	
	1.2.7	Aseo	1	
	1.2.8	Acceso de pacientes en ambulancia	1	
	1.2.9	Área de sanitarios y lavabos públicos	1	Con dos sanitarios y dos lavabos

Alcances Unidades

1.1 Listado de Componentes

No.	LISTADO DE COMPONENTES	Cant.	Observaciones
2	ATENCIÓN		
2.1	ADMISIÓN HOSPITALARIA		
2.1.1	Admisión Hospitalaria y Control de acceso de pacientes	1	Con recepción a pacientes
2.1.2	Vestidor de pacientes	2	Con aire acondicionado
2.2	MÓDULO DE ATENCIÓN 01		
2.2.1	Módulo de encamados (20 camas)	1	Con consola para gases medicinales (1 toma de aire y 1 toma de oxígeno)
2.2.2	Técnica de Aislamiento para acceso	1	Para sanitización del personal
2.2.3	Central de enfermeras	1	Con lavabos
2.2.4	Equipo rodable	2	Considerar carro rojo
2.2.5	Preparación de medicamentos y soluciones	0.5	
2.2.6	Trabajo de médicos	1	
2.3	MÓDULO DE ATENCIÓN 02		
2.3.1	Módulo de encamados (20 camas)	1	Con aire acondicionado
2.3.2	Técnica de Aislamiento para acceso	1	Con consola para gases medicinales (1 toma de aire y 1 toma de oxígeno)
2.3.3	Central de enfermeras	1	Para sanitización del personal
2.3.4	Equipo rodable	2	Con lavabos
2.3.5	Preparación de medicamentos y soluciones	0.5	Considerar carro rojo
2.3.6	Trabajo de médicos	1	
2.4	APOYOS GENERALES DE MÓDULO DE ATENCIÓN		
2.4.1	Filtro de entrada personal (colocación EPP)	1	Área de colocación del Equipo de Protección del Personal. Con cambio de botas y guarda de consumibles
2.4.2	Filtro de salida y retiro de EPP	1	Área de asepsia del personal con lavado y retiro del Equipo de Protección del Personal. Con cambio de botas.
2.4.3	Jefatura de enfermeras	1	
2.4.4	Jefatura de servicio	1	
2.4.5	Trabajo y descanso de enfermería	1	
2.4.6	Trabajo y descanso de médicos	1	
2.4.7	Estación de rayos x	1	
2.4.8	Almacén	1	
2.4.9	Cuarto de R.P.B.I.	1	
2.4.10	Acceso de insumos	1	






Alcances Unidades

1. 1 Listado de Componentes

No.	LISTADO DE COMPONENTES		Cant.	Observaciones
3	APOYOS GENERALES			
3.1	Comedor		1	
	3.1.1	Cocina	1	Tizanerfa
3.2	Sanitario personal mujeres		1	
3.3	Sanitario personal hombres		1	
3.4	Baños vestidor personal hombres		1	
3.5	Baños vestidor personal mujeres		1	
3.6	Regadera de pacientes		2	
3.7	Sanitario de pacientes mujeres		2	
3.8	Sanitario de pacientes hombres		2	
3.9	Área de lavabos de pacientes		2	
3.10	Salida de material comprometido		1	Con transfer para sacar el material contaminado por toma de muestras.
3.11	Ropa sucia		1	
3.12	RPBI		1	
3.13	Séptico		1	
3.14	Aseo		4	

Alcances Unidad Apodaca

1.2 Envoltente, divisiones y acabados

Servicio integral de pabellones que incluye:

- Solución técnica arquitectónica.
- Pabellones de consulta, atención médica y locales complementarios mediante: Carpas con estructuras metálicas móviles de gran formato, con divisiones de lona blackout, pvc rígido y vidrio templado según modelo funcional.
- Carpa envoltente mediante: Mega Carpa de 30 x 25 m. Incluye estructura de aluminio de alta resistencia con cubierta a base de lona blackout.
- Piso de madera suspendido y ensamblado entre sí, con sobre nivel aproximadamente de +40 cm sobre el nivel del estacionamiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Firme de concreto con relleno a base de caseton de unisel; y cubierta de tablero de cemento con fibra de vidrio sobre bastidor de PTR, anclado al firme, en áreas con grandes concentraciones de instalaciones sanitarias.
- Divisiones (muros) en donde se requiera según solución arquitectónica, de tablamiento o tablaroca.
- Estructuras y casetones para soportar y/o cubrir equipo eléctrico en el exterior.
- Acabados de acuerdo a la función de cada local. Principalmente piso y zoclo vinílico, y losetas cerámicas; pintura vinílica en divisiones; y primer y pintura en estructura de acero de PTR.






Alcances Unidad Apodaca

1.2 Envoltente, divisiones y acabados

- Puertas de MDF, ventanas con cancelería de aluminio y protección en muros expuestos a golpes.
- Cancel de protección en área de triage.
- Muebles de baño fijos y accesorios. Incluye barras de seguridad.
- Sanitarios móviles para discapacitados, en el área pública.
- Vertederos de acero inoxidable en aseos, con accesorios correspondientes.
- Señalización en muros y puertas: Institucional, prohibitiva o restrictiva, informativa y protección civil.
- Señalización en piso indicando flujos operativos (circulaciones generales).
- Protección solar en ventanas de pabellones de hospitalización.
- Extintores
- Rampas para el fácil acceso a la Unidad, en los diferentes accesos y salidas.
- Material vinílico en juntas para evitar filtraciones.
- Fijación de anaqueles y otros elementos a piso y/o muros .



Alcances Unidad Apodaca

1.3 Instalación Eléctrica

Servicio con solución técnica y arrendamiento de instalación eléctrica:

- Alumbrado interior en todos los servicios.
- Alumbrado de emergencia.
- Receptáculos en áreas donde se requieran.
- Receptáculos grado médico en zonas de atención a pacientes.
- Soporte en pabellones de hospitalización con equipos de energía ininterrumpible independiente.
- Transformador de 75 Kva
- Transformador de 150 Kva
- Alimentación eléctrica a los equipos electromecánicos ubicados en el exterior de la Unidad.
- Interruptores termomagnéticos trifásicos
- Interruptor de cuchillas
- Tableros de zona

1.4 Telecomunicaciones

Servicio con solución técnica y arrendamiento de instalación de Telecomunicaciones:

- Red local provisional de datos con wifi, con posibilidad de enlace al Hospital existente.
- Sistema de detección de incendios autónomo
- Configuración de red voz y datos

1.5 Hidrosanitaria

Servicio con solución técnica y arrendamiento de instalación hidráulica y sanitaria:

Hidráulica

- Tubería, coples, válvulas y accesorios para abastecimiento de agua.
- Tanques de almacenamiento de 5,000 litros.
- Clorador flotante para tableta de hipoclorito de sodio.
- Equipo hidroneumático
- Calentadores eléctricos (1 por regadera) de 5,500 watts.

Sanitaria

- Drenaje por gravedad a la red existente.
- Tubería de PVC sanitario.
- Dosificador de cloro para desactivación de aguas residuales

Alcances Unidad Apodaca

1.6 Red de Gases Medicinales

Servicio con solución técnica y arrendamiento de red integral de gases medicinales que incluye:

- 44 Consolas con 1 toma de oxígeno, 1 toma de aire, bombas venturi y 3 contactos dúplex por cada cama. 40 consolas instaladas y 4 consolas de repuesto.
- 2 Manifolds de aire grado médico
- Tubería de cobre tipo oximed para red de oxígeno y para red de aire grado médico.
- Aditamento doble para aire comprimido
- Alarma local sonora
- Accesorios según listado de equipamiento.

1.7 Aire Acondicionado

Servicio con solución técnica y arrendamiento de acondicionamiento de aire que incluye:

- Acondicionamiento de aire con enfriamiento y filtración MERV 17 (HEPPA) y lámpara de luz ultravioleta en módulo de pacientes hospitalizados.
- Sistema con unidades paquete de acuerdo a lo siguiente:
 - 2 unidades de 25 TR para hospitalización
 - 1 unidad de 20 TR y 1 unidad de 50 TR, para hospitalización como redundancia para el sistema de aire.
 - 1 unidad de 25 TR para área de servicios generales
 - 1 unidad de 20 TR como redundancia en servicios generales.
- 4 ventiladores de extracción.
- Ductos externos e internos.
- Aislante térmico para ductos a base de fibra de vidrio, para mejor rendimiento.
- Rejillas de extracción

Alcances Unidad Apodaca

1.8 Líneas principales

Instalación Eléctrica

Servicio que incluye:

- Conexión al punto de preparación del Instituto para transformador de 150 KVA.
- Conexión del transformador de 75 KVA a subestación existente.
- Conexión de equipos de respaldo de aire acondicionado a subestación existente.

Instalación Hidráulica

Servicio que incluye:

- Tubería, conexiones y accesorios para abastecer de agua potable desde la cisterna existente hasta los tanques de almacenamiento.

Instalación Sanitaria

Servicio que incluye:

- Tubería, conexión y accesorios de PVC sanitario desde la unidad a pozo de visita o registro existente.

Red de gases medicinales

Servicio que incluye:

- Tubería y conexión al tanque termo proporcionado por el Instituto.
- Tubería y conexión a manifolds de aire grado médico.

Para los casos mencionados incluye:

- Excavaciones, encofrados, ranurados, zanjas y/o soportería necesaria.

2. Desinfección de Unidad

Servicio que incluye:

- Desinfección de toda la Unidad al término de la operación de la unidad, con nebulizaciones de productos autorizados para tal fin. Incluye todos los elementos fijos y no fijos de la Unidad. El personal contará con su propio equipo de protección para realizar la desinfección.

Alcances Unidad Apodaca

3. Mantenimiento de Unidad

- **Servicio técnico del equipo mecánico y electromecánico instalado por el proveedor, durante los 7 días de la semana, 24 horas al día.**
- **Presencia en el sitio, de personal auxiliar técnico.**
- **En caso de ser requerido mantenimiento correctivo en envolvente, divisiones, acabados, fijación de mobiliario y accesorios, elementos arquitectónicos, señalización, tuberías y equipo mecánico y electromecánico.**
- **Limpieza semanal de los sanitarios móviles (ubicados en la zona pública)**
- **El personal contará con su propio equipo de protección para realizar el mantenimiento, cuando se requiera ingresar al interior de la unidad.**

4. Equipamiento integral

Servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipamiento, según modelo funcional:

- Equipo médico
- Mobiliario médico
- Mobiliario administrativo
- Equipo informático
- Mobiliario industrial
- Accesorios

El listado corresponde al solicitado en el Anexo Técnico. Se adjunta relación.

Nota:

- **El mantenimiento es preventivo y correctivo sólo por causas de origen del equipamiento; no incluye mantenimiento correctivo cuando la falla se derive por causas de fuerza mayor o por mal uso del personal del Instituto.**





Alcances Unidad Apodaca

4. Relación de equipamiento

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MOBILIARIO MÉDICO	
BURO	40
ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	43
MESA PASTEUR	54
MESA PUENTE	40
BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	36
PORTAVENOCULIS RODABLE	45
BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	1
SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	6
SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS	1
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	2
BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	8
CARPETA PORTA EXPEDIENTE	41
CARRO PORTA EXPEDIENTES	6
ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	4
CARRO PARA CURACIONES	8
CARRO PARA MEDICAMENTOS	6
BOTE SANITARIO CON PEDAL	13
CARRO PARA ROPA SUCIA	7
COMODO PARA ADULTOS 35X28X9 CM EN ACERO INOXIDABLE	40
CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA	11
ANAQUEL GUARDA COMODOS	2
LAMPARA DE PIE RODABLE	4
NEGATOSCOPIO DOBLE (de pared)	3
MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	11
MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	11
MOBILIARIO PARA SÉPTICO INCLUYE MESA DE 120 CM. CON DOBLE TARJA DE ACERO INOXIDABLE. 2 LLAVES DE MANERAL CON SISTEMA RETRÁCTIL, REPISA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.00MTX0.45 MTS.	1
LAVABO PASTERU DERECHO DE 90 CM	1
MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	3



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPO MÉDICO	
ANTEOJOS EMPLOMADOS	2
BLINDAJE PARA GONADAS	2
COLLARIN DE PLOMO	2
GUANTES DE PLOMO	2
MANDIL EMPLOMADO	2
UNIDAD PORTATIL RAYOS X	1
ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIÓN CONTINUA	6
ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE	4
ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL (BASE RODABLE).	7
ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	2
ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (12 CANALES)CON INTERPRETACION	1
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	
INCLUYE:	
1 TABLA PARA MASAJE CARDIACO	
1 BASE PARA DESFIBRILADOR 2 CAJONES DE 3"	
1 CAJON DE 6"	
1 CAJON DE 9" CAJON DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS PRIMARIOS	
1 PORTA TANQUES DE OXIGENO	
1 GANCHO PARA PORTASUEROS	
4 RUEDAS Y 2 CON FRENO	
5a RUEDA PARA FACILITAR MANIOBRAS	
MEDIDAS: LARGO 43" X ALTO 34" X ANCHO 24"	
RESUCITADOR (3 PIEZAS) PARA VENTILACIÓN DE EMERGENCIA EN PARO CARDIO RESPIRATORIO TAMANOS: ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL (CADA UNO CON SU RESPECTIVA MASCARILLA) ESTUCHE DE PLASTICO PARA GUARDA DE CADA RESUCITADOR.	
DESFIBRILADOR. PHILIPS HEARTSTART XL MONITOR/DESFIBRILADOR CON TAN SOLO 6.35 KG, EN MODO DEA: AVISOS DE VOZ EN ESPAÑOL Y LOS MENSAJES DE TEXTO PARA GUJAR A LOS USUARIOS BLS A LO LARGO DEL PROCESO. MONITOREA CONTINUAMENTE Y DESPLIEGA EL ECG DE LOS PACIENTES. UNA VEZ QUE LLEGA EL PERSONAL DE ALS. SE PUEDE CAMBIAR FACILMENTE EL DEA A MODO MANUAL. MANUAL DE OPERACIÓN Y DEA	4
» MONITORIZACIÓN DEL ECG CON PALETAS O ELECTRODOS.	
» LÍMITES Y ALARMAS SELECCIONABLE.	
» PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO	
» UTILIZA PAPEL DE 50 MM PARA IMPRESIÓN DE TIRA GRÁFICA.	
» ALMACENAMIENTO DE DATOS / RESUMEN DEL EVENTO. » ONDA BIFÁSICA PARA LA DESFIBRILACIÓN. COMPENSACIÓN DE IMPEDANCIA: COMPENSA LA TERAPIA ELÉCTRICA DEPENDIENDO DE LA IMPEDANCIA DEL PACIENTE EN TIEMPO REAL, LA CUAL MIDE DE FORMA AUTOMÁTICA EN EL PECHO DEL PACIENTE Y OPTIMIZA LA FORMA DE ONDA BIFÁSICA. TIEMPO DE CARGA: 200 JOULES, EN 3.5 SEGUNDOS. CARDIOVERSION SINCRONIZADA. PALETAS DE DESFIBRILACION PARA ADULTO.	
EQUIPO DE OXIGENO CAPACIDAD 680 LITROS (1 PIEZA). UN JUEGO DE CANULAS NASALES. UN FRASCO BORBOTEADOR. UN VALVULA CON REGULADOR.	
ESTUCHE DE LARINGOSCOPIA (1 PIEZA): INCLUYE DOS ESTUCHES (UNO PARA HOJAS RECTAS. UNO PARA HOJAS CURVAS), UN MANGO CON BATERIA RECARGABLE (WA60713) CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA, CARGADOR UNIVERSAL DE ESCRITORIO, 6 HOJAS RECTAS (NÚMEROS 00.0-1.2-3.4) Y 4 HOJAS CURVAS (NÚMEROS 1.2-3.4). HOJAS RECTAS (MODELO EN CATÁLOGO): WA68065, WA68060, WA68061, WA68063, WA68064.	

[Handwritten signature]

17 de 20



Alcances Unidad Apodaca

4. Relación de equipamiento

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPO MÉDICO	
ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIODE BOLSILLO	7
ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	16
ESTADIMETRO PEDIATRICO	2
BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	2
CXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	10
MARTILLO BUCK	4
LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	3
ESTERILIZADOR DE MESA	1
HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA	1
ACCESORIOS DE GASES MEDICINALES PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES (FLUJOMETRO)	1
BOMBA VENTURI PARA GENERACION DE VACIO MEDICINAL (TROMBA DE SUCCION PARA ADITAMENTO DE AIRE) PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES	1
BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	40
MONITOR DE SIGNOS VITALES	30
GLUCOMETRO	2
BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE.	3
GASÓMETRO	1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	
ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	35
LOCKER DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA SON FABRICADOS EN PLASTIFICADO Y LAMINADO, TIENEN LAS CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE NO GUARDAR OLORES, EVITAN EL FUEGO, ESTÁN LIBRE DE OXIDACIÓN, LIBRES DE MANTENIMIENTO, IDEALES PARA AMBIENTES HÚMEDOS MEDIDA FRENTE 38 X FONDO 45 X ALTURA 180 CMS	13
SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico	44
SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	5
ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA	5
MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	17
ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (SURTIDO POR GARRAFONES)	4
JUEGO DE MESA PARA COMEDOR CON 4 SILLAS	3
CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS DE ACERO INOXIDABLE	6
EQUIPO INFORMÁTICO	
UPS	1
ROUTER	1
SWITCH 24 PUERTOS	2
CONMUTADOR MITEL 5000 c/fb extensiones	1
8528 TELEPHONE (NA)	2
TELEFONO IP	4
ACCES POINT BROCADE	5
NO BREAK	40
IMPRESORA TIPO 1	12
PC TIPO 1	18
ACCESORIOS	
CARRO DE ALTA CAPACIDAD PARA ASEO	4
BOLSA DE REPUESTO PARA CARRO DE ASEO	6
BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS. CAPACIDAD DE 25 GALONES	13
TAPETE SANITARIO	10
HORNO DE MICROONDAS INDUSTRIAL	

18 de 20

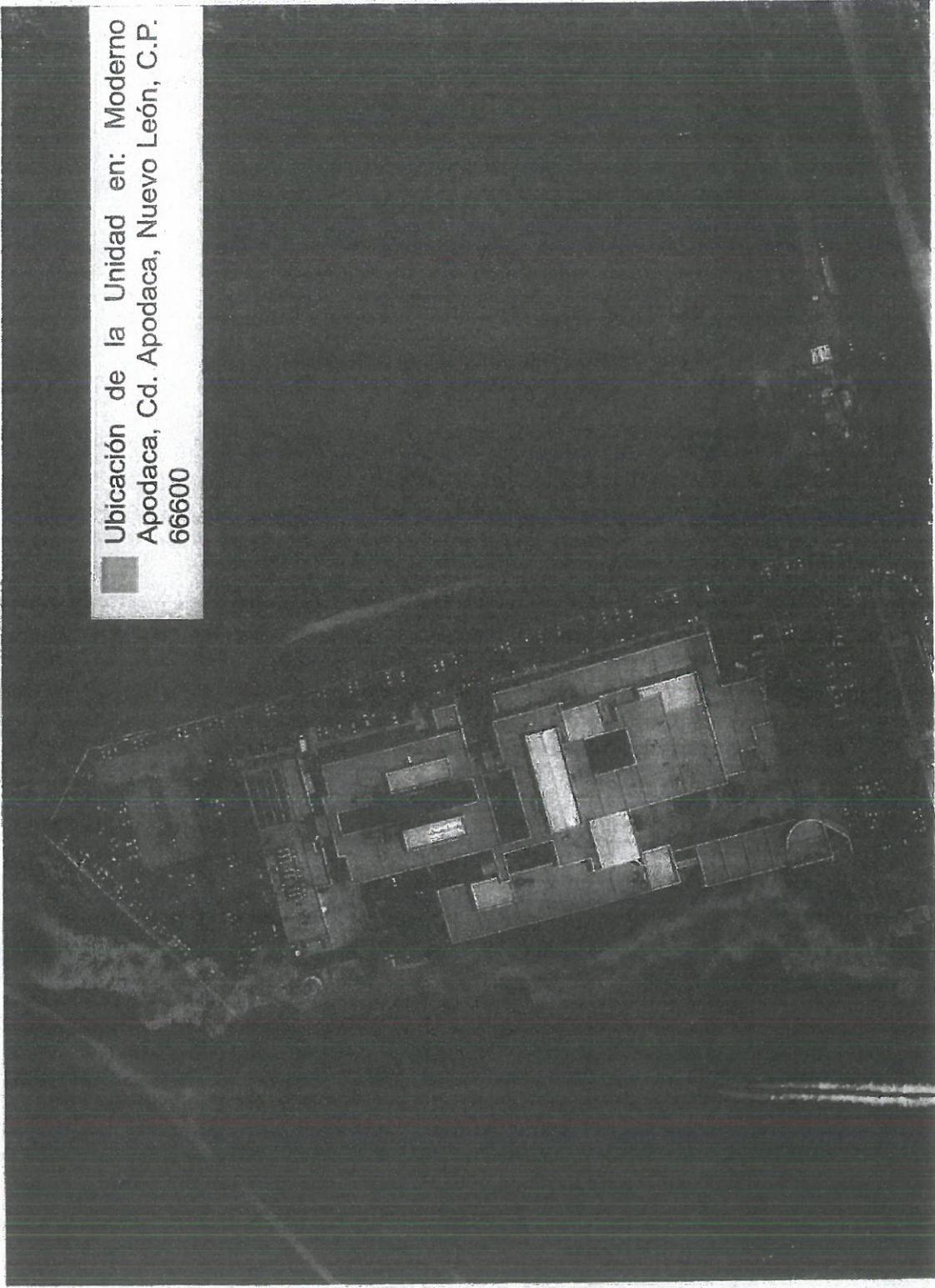


CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19, APODACA, NUEVO LEÓN

APODACA

Hospital General de Zona 67, Apodaca

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

19 de 20



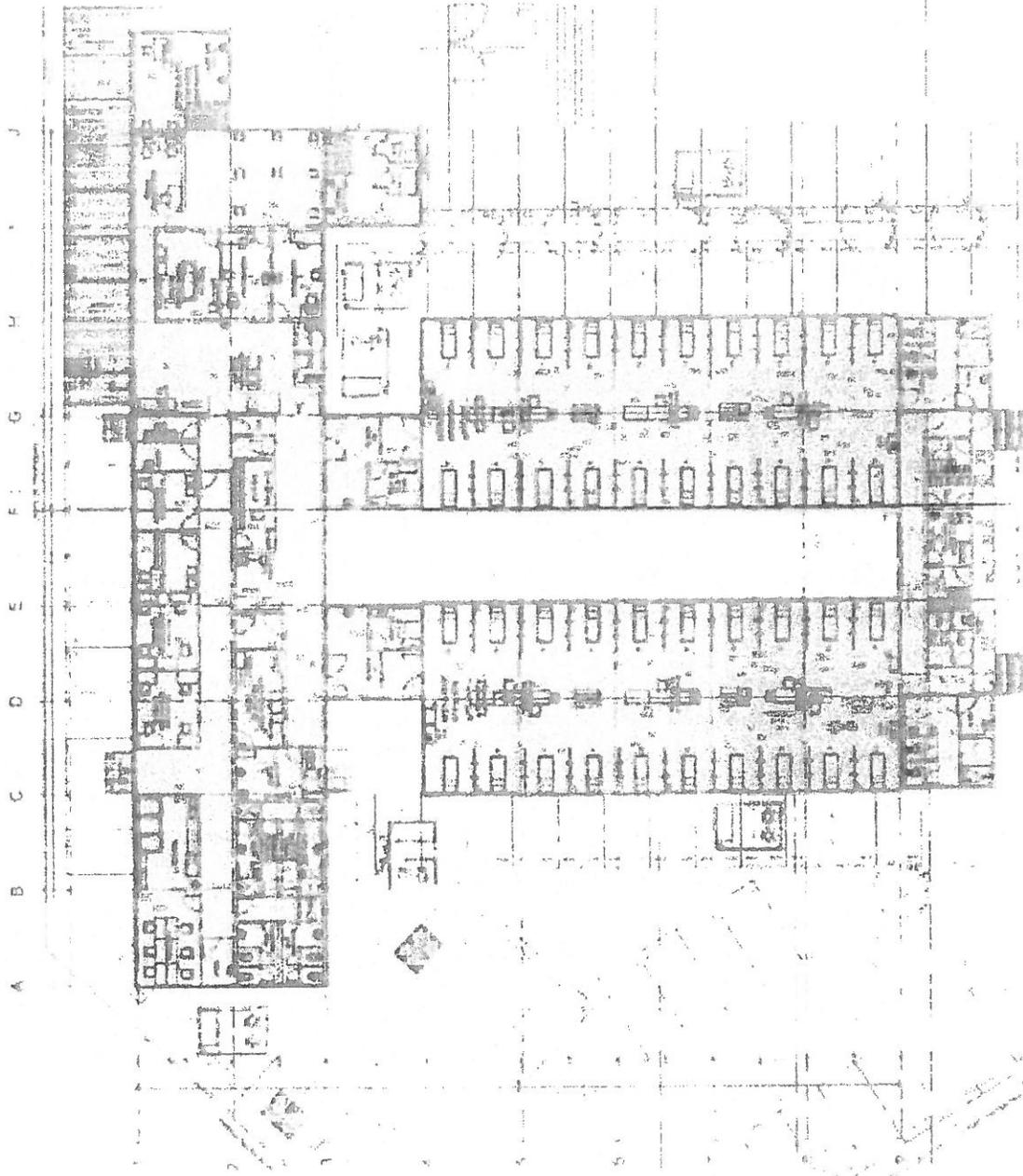


CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19, APODACA, NUEVO LEÓN



APODACA

Hospital General de Zona 67, Monterrey



Planta arquitectónica



intercable

**Propuesta Económica
Conforme al Anexo Técnico y a los
Términos y Condiciones recibidos
para cotizar el**

**Servicio Integral para el Centro de
Atención Temporal **COVID-19**
Apodaca, Nuevo León**

15 de agosto de 2021

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

OSCAR ARMANDO PALESTINA RODRIGUEZ

Apoderado Legal

Tel: 55 38618049

Correo: apalestina@interkable.com



SIN TEXTO

2

Propuesta económica



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2 de 4

SIN TEXTO

CONDICIONES ECONOMICAS :

La cotización adjunta cumple con las condiciones solicitadas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

En caso de obtener la adjudicación se dará una garantía de cumplimiento por el 10% antes del IVA del monto total del contrato.

Las Condiciones de Pago serán: A los 20 días naturales posteriores a presentación de facturas recibidas a entera satisfacción y de acuerdo a lo señalado en los Términos y Condiciones.

La presente cotización incluye: Instalación, capacitación y puesta en marcha.

La vigencia de la oferta tiene una vigencia de 15 días.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Servicio Integral – Unidad Apodaca

IMPORTE SIN IVA

1. Renta de Pabellones de consulta, atención y locales complementarios

Incluye envolverte, divisiones, acabados, instalación eléctrica, telecomunicaciones, hidrosanitaria, red de gases medicinales, sistema de aire acondicionado; y líneas principales de acometidas.

\$ 23,015,142.35 pesos

2. Mantenimiento de unidad y Desinfección al término de los Servicios.

\$ 1,025,382.70 pesos

3. Arrendamiento y mantenimiento de equipamiento integral

\$ 12,241,846.34 pesos

Total servicio por 127 días = \$ 36,282,371.39 pesos más IVA

Total servicio Unidad Monto Maximo = \$ 42,087,550.81 pesos con IVA

PLAZO DE CONTRATACIÓN: 127 DIAS

PERIODO DE CONTRATACIÓN AL DEL 27 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ATENTAMENTE

**C.P.OSCAR ARMANDO PALESTINA RODRIGUEZ
APODERADO LEGAL
INTERCABLE, S.A. DE C.V.**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Of N° 09 53 84 61 1CFE/2021/

008161

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2021

Intercable, S.A. de C.V.

Calle Presa Tepuxtepec No. 40-E
Colonia Lomas Hermosa, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal 11200, Ciudad de México
RFC.: INT-970326-7Q4
Teléfono 55.53.50.17.00

Presente

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Recibi notificación original
Oscar Armando Palestina Rodríguez
Apoderado Legal*

*26/08/2021
5:28 AM*

At n C. Oscar Armando Palestina Rodríguez
Apoderado Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional con número de CompraNet **AA-050GYR988-E22-2021** para la contratación del **"Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal Covid-19 Apodaca, Nuevo León"**, a la Investigación de Mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo mediante la cual dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio número 09 53 84 61 2900/CTIM/001602 signado por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71 y 85 de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios ofertados y el importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Montos	Monto sin I.V.A.	Monto con I.V.A.
Máximo	\$36,282,371.39	\$42,087,550.81
Mínimo	\$14,512,948.56	\$16,835,020.33

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la presente notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones establecidas en la descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos, así como los plazos y condiciones para la prestación del servicio, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que para tal efecto determine la División de Contratos del Instituto (IMSS).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

008161



Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el prestador del servicio forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el prestador del servicio cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

J

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



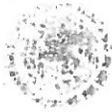
008161

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta la opinión favorable del SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Infonavit; documentos indispensables para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.
- k. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de personas morales como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en el Instituto, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada debe estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



008161

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha límite para la formalización del contrato	Dirección de la División de Contratos
Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación	Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que su representada hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha límite señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente



Lic. José Gerardo Portugal Castillo
El Titular

C.c.p. Mtro. Anard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo.- Mismo fin (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Mismo fin (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S395

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud.



Of N° 09 52 17 61 2B00/00 0106

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2021

Lic. Luis Fernando Tallabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente.

En seguimiento a las acciones desarrolladas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y las vinculadas al plan de respuesta ante la emergencia por COVID-19, acorde a los requerimientos establecidos por los Organos Operativos de Administración Desconcentrada, en apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como Administrador y responsable técnico de los contratos y sus respectivos procedimientos, para el Servicio Integral en los siguientes Centros de Atención Temporal COVID-19.

No.	Estado	Centro de Atención	Capacidad
1	Nuevo León	Apodaca anexo a HGZ 67	40
2	Chihuahua	CSS Chihuahua, Chihuahua	51
3	Chihuahua	CSS Cd. Juárez, Chihuahua	47
4	Durango	Unidad Deportiva Tapias	40
5	Jalisco	Oblatos anexo a HGR 110	66
6	CDMX Norte	HGZ 24 Lindavista	40
7	Mex. Poniente	CSS Cuauhtémoc, Naucalpan	40
8	Zacatecas	CSS anexo a HGZ 1	40
9	CDMX Norte	Deportivo Morelos	183
10	CDMX Norte	Antiguo HGZ 27 Tlatelolco	164

Sin más sobre el particular, le envió un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente,

Dr. Ricardo Avilés Hernández
Titular de la Unidad

Ccp:

- Dr. Célida Duque Moira- Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- Dr. Efraim Arizmendi- Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Luis Rafael López- Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel.

SIN TEXTO